



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes 210 (Ente Único Regulador de los Servicios Públicos), 1384 (procedimiento para la designación del representante de las asociaciones de consumidores y usuarios), 331 (remisión y presentación de pliegos para acuerdos y designaciones) y 6 (Audiencias Públicas); la Resolución N.º 3-JEAO-2026; y el Expediente 1511-I-2026 y su agregado 2021-J-2026, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 138 y 139 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecen el procedimiento para la designación de los miembros del ente de control, con intervención de la Legislatura y previa realización de Audiencia Pública;

Que la Ley N.º 210 regula la integración del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece el procedimiento para la designación de su Presidente y de sus Vocales, así como la duración de sus mandatos;

Que la Ley N.º 1384 establece el procedimiento para la designación del Vocal representante de las asociaciones de consumidores y usuarios inscriptas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Jefe de Gobierno remitió a esta Legislatura la propuesta de Paola Vanesa Michielotto, DNI N.º 24.417.041, para ocupar el cargo de Presidenta del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los Bloques Parlamentarios y las asociaciones de consumidores y usuarios presentaron las propuestas de candidatos y candidatas para cubrir los cargos de Vocales del Directorio del Ente, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos correspondientes fueron presentados conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 331;

Que el Capítulo VI de la Ley N.º 6 establece que la convocatoria a Audiencia Pública para los procedimientos de acuerdos y designaciones debe realizarse mediante resolución de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control;

Que la Audiencia Pública tiene por objeto considerar la idoneidad de las personas propuestas y las impugnaciones que pudieran formularse respecto de sus candidaturas;

Que el procedimiento dispuesto por la presente resolución garantiza la participación ciudadana y la publicidad de los antecedentes de las personas propuestas, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N.º 6;

Que, por razones de economía procesal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde tramitar conjuntamente los Expedientes N.os 1511-I-2026 y 2021-J-2026 y dictar una única resolución.

Por ello,

**LA JUNTA DE ÉTICA, ACUERDOS Y ORGANISMOS DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convocar a Audiencia Pública bajo modalidad presencial en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 160, para el día 15 de septiembre de 2026, a las 10:00horas, para considerar la idoneidad y las impugnaciones que pudieran formularse respecto de las personas propuestas para integrar el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Las personas propuestas para integrar el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son:

Presidenta

- Paola Vanesa Michielotto – DNI N.º 24.417.041

Vocales



"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- José Marcelo Pafundi – DNI N.º 28.053.501
- Gonzalo José Manzano – DNI N.º 36.808.116
- Emilio Jesús Alonso – DNI N.º 32.478.031
- Eugenio Begue – DNI N.º 32.294.994
- Carla Degliantoni – DNI N.º 30.706.481
- Verónica María Gómez – DNI N.º 22.757.025
- Emanuel Alfredo Gómez Melé – DNI N.º 26.933.718
- Jean Pierre Gerard La Sala – DNI N.º 92.744.629
- Rodrigo Lynch – DNI N.º 28.672.189
- Guillermo Ariel Comas – DNI N.º 23.372.163
- Manuel Bujan – DNI N.º 29.627.349
- Ana María Di Benedetto – DNI N.º 11.044.363

Artículo 3º.- La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana debe publicar la presente Resolución durante dos (2) días hábiles en, al menos, tres (3) diarios de amplia circulación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Emisora Radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los demás medios previstos en el artículo 23 de la Ley N.º 6.

Artículo 4º.- La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana debe poner a disposición de la ciudadanía los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de facilitar su consulta.

Los antecedentes podrán consultarse a través del sitio web <https://participacion.legislatura.gob.ar/> y en las dependencias de la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, sitas en Perú 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Para efectuar consultas, la ciudadanía podrá comunicarse mediante el correo electrónico pciudadana@legislatura.gob.ar o al teléfono (011) 4338-3151.

Artículo 5º.- Disponer la apertura del Registro de Impugnaciones en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana durante los días 19, 20, 21, 24 y 25 de agosto de 2026.

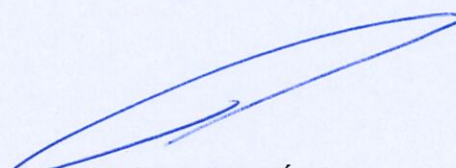
Las impugnaciones deberán presentarse por escrito, debidamente fundadas y de manera presencial en la dependencia y en el horario establecido en el artículo precedente.

Artículo 6º.- Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Defensa de los Consumidores y Usuarios.-

Artículo 7º.- Convocar a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control y de la Comisión de Defensa de los Consumidores y Usuarios a participar de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 8º.- Se Comunique, etc.

Sala de la Junta, 6 de Agosto de 2026.-



LAMMENS MATÍAS
PRESIDENTE



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

RAMÍREZ MARÍA DEL PILAR
VICEPRESIDENTE 1°

VILLAFRUELA GIMENA
VICEPRESIDENTE 2°

ALONSO LAURA

CRUCITTA ALDANA

MOCHI FEDERICO

MODARELLI JUAN PABLO

NEIRA CLAUDIA

PAKGOJZ NICOLAS

TAGLIAFERRI GUADALUPE

VARTABEDIAN DIEGO

RESOLUCIÓN N°6-JEAO-2026